



PLAN ESTRATÉGICO ESTATAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

Iniciación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

INTRODUCCIÓN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB) establece en sus artículos 12 y 13 que ha de elaborarse el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (PEEPNB), y que éste será objeto de un proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente (LEAE).

En el contexto de la EAE del PEEPNB, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal a través de la Subdirección General de Biodiversidad es el órgano promotor, mientras que el órgano ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas dependientes del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM).

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la LEAE al objeto de iniciar el trámite preceptivo para el PEEPNB. Se incluye por tanto información sobre los siguientes aspectos:

- a) Objetivos de la planificación.
- b) Alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y sus alternativas.
- c) Desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Efectos ambientales previsibles.
- e) Efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

A. OBJETIVOS DEL PLAN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB) establece en sus artículos 12 y 13 el objeto y contenido del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (PEEPNB), así como su proceso de elaboración y aprobación.

Por lo que se refiere al objeto y contenido del PEEPNB, la LPNB señala que ha de establecer y definir los objetivos, acciones, y criterios que promuevan la conservación, el uso sostenible y, en su caso, la restauración del patrimonio, recursos naturales terrestres y marinos y de la biodiversidad y de la geodiversidad. Asimismo, de conformidad con el artículo 12 de la LPNB, el PEEPNB contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) un diagnóstico de la situación y de la evolución del patrimonio natural y la biodiversidad y la geodiversidad.
- b) los objetivos cuantitativos y cualitativos a alcanzar durante su período de vigencia.
- c) las acciones a desarrollar por la Administración General del Estado y las estimaciones presupuestarias necesarias para su ejecución.

Conviene destacar que con el fin de integrar estos objetivos y acciones en las políticas sectoriales que sean competencia de la Administración General del Estado (AGE), el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y los Ministerios correspondientes elaborarán de forma conjunta los Planes Sectoriales que desarrollen el PEEPNB. Estos Planes Sectoriales deberán estar aprobados en 2012 en cumplimiento del artículo 14 de la LPNB.

El Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se enmarca por tanto en la LPNB, que establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.

Conviene así tener presentes en el ejercicio de preparación del Plan Estratégico Estatal los principios inspiradores de la Ley:

- a) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.
- b) La conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad.
- c) La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.
- d) La conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.
- e) La integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales.
- f) La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.
- g) La precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.
- h) La garantía de la información y participación de los ciudadanos en el diseño y ejecución de las políticas públicas, incluida la elaboración de disposiciones de carácter general, dirigidas a la consecución de los objetivos de esta Ley.
- i) La contribución de los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales.

Por otra parte, es preciso tener en consideración que el patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas y por su aportación al desarrollo social y económico.

Finalmente, se ha de apuntar que en cumplimiento del artículo 5 de la LPNB, todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción española, incluyendo la zona económica exclusiva y la plataforma continental, con independencia de su titularidad o régimen jurídico, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial.

Por ello, las Administraciones Públicas:

- a) promoverán la participación y las actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la presente ley.
- b) identificarán y, en la medida de lo posible, eliminarán o modificarán los incentivos contrarios a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- c) promoverán la utilización de medidas fiscales de incentivación de las iniciativas privadas de conservación de la naturaleza y de desincentivación de aquellas con incidencia negativa sobre la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio natural.
- d) fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.
- e) se dotarán de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de las causas que determinan sus cambios, para diseñar las medidas que proceda adoptar.
- f) integrarán en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas.

Todos ellos son aspectos que deberán inspirar el objeto y la elaboración del PEEPNB.

B. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN, DE LAS PROPUESTAS Y SUS ALTERNATIVAS

De acuerdo con el marco legal mencionado, el alcance del PEEPNB parece estar determinado en primera instancia por los siguientes aspectos:

- Su carácter Marco para actuaciones que promuevan la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado (artículo 12, c). En este sentido el PEEPNB deberá incluir, al menos:
 - Pautas para la elaboración, de forma conjunta por el MARM y los Ministerios afectados, de los *Planes Sectoriales* mediante los que se desarrollará el PEEPNB con el fin de integrar sus objetivos y acciones en las políticas sectoriales que sean competencia de la AGE (artículo 14 LPNB).
 - Directrices para la ordenación de los recursos naturales (artículo 16.2 LPNB).
 - Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (artículo 41.3 LPNB).
 - Directrices de conservación de las áreas protegidas por instrumentos internacionales (artículo 49.4 LPNB).

El PEEPNB deberá asimismo promover la elaboración, desarrollo y mantenimiento de, al menos, los siguientes instrumentos:

- Directrices de conservación de las áreas de montaña que atiendan, como mínimo, a los valores paisajísticos, hídricos y ambientales de las mismas (artículo 20 LPBN).
- Estrategias de conservación y restauración de los hábitats en peligro de desaparición (artículo 26 LPBN).
- Estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una CCAA (artículo 57 LPBN).
- Estrategias que contengan las directrices de gestión, control y erradicación de las especies del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (artículo 61.5 LPBN).
- El Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incluyendo su Sistema de Indicadores (artículo 10 LPNB) y sus diferentes componentes contemplados en el artículo 9, y aquellos que se contemplan en la norma que desarrolla este instrumento.

El PEEPNB deberá, al menos, considerar igualmente las previsiones de actuación que en materia de gestión forestal sostenible estén definidas en el ámbito del Plan Forestal Español, las que en relación a la lucha contra la desertificación se hayan incluido en el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y las que se hayan establecido en el marco del Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales y en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

- Diagnóstico de la situación cuya mejora ha de formar parte esencial de los objetivos del PEEPNB (en aplicación de los principios básicos de planificación, del objeto y principios de la LPNB –artículos 1 y 2- y artículo 12, a)).

La determinación del estado actual y evolución del patrimonio natural y la biodiversidad, incluyendo la identificación de las tendencias existentes, permite abordar de manera completa y coherente la definición de objetivos y acciones a desarrollar por la Administración General del Estado y establecer así una programación detallada de las actuaciones necesarias para garantizar una mejora en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

- Horizonte temporal, con revisiones sexenales (artículos 12, b) y 13.4).

El PEEPNB se revisará como máximo cada seis años asegurando de esta manera una línea de planificación coherente a largo plazo que consolide la política de conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y propicie la continuidad de las actuaciones estratégicas que, de otro modo, no tendrían la eficacia deseable.

En segunda instancia, el alcance del PEEPNB está determinado por los compromisos adquiridos por el Gobierno de España en el contexto internacional del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y por las obligaciones derivadas del Plan de Acción para la Biodiversidad en el marco de la Unión Europea.

En el contexto global, el Convenio de Diversidad Biológica obliga a sus Partes Contratantes a elaborar estrategias, planes o programas para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica o a adaptar para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, debiendo reflejar, entre otras cuestiones, las medidas establecidas en el Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante.

La LPNB asume este compromiso ya abordado inicialmente en su momento en el año 1999 con la aprobación por la Conferencia Sectorial de la Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, pero lo respalda con la necesidad de aprobar el PEEPNB mediante Real Decreto. Se incorporan por tanto, las obligaciones del Convenio de Diversidad Biológica previendo el desarrollo y aprobación de un instrumento estratégico de planificación que garantice la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y en definitiva de cumplimiento a los tres grandes objetivos del Convenio.

En el marco Comunitario, la Comunicación de la Comisión adoptada en 2006 “Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 – y más adelante – respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano”, su pormenorizado Plan de Acción, así como, la reciente Comunicación de la Comisión de finales de 2008 sobre la evaluación intermedia de la aplicación de este Plan de Acción Comunitario para la Biodiversidad, determinan igualmente el alcance del PEEPNB, en tanto en cuanto, el citado Plan de Acción identifica una serie de acciones a emprender por los Estados Miembros con el fin de proteger la biodiversidad como requisito previo para el desarrollo sostenible.

En consecuencia estas dos referencias, junto con el marco legal definido en la LPNB, determinan ampliamente y deben guiar el alcance, estructura y contenidos del PEEPNB.

C. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

Teniendo en consideración los elementos subrayados en el apartado anterior sobre la visión estratégica y el alcance del plan, la estructura del Plan Estratégico incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- 1) Justificación, objeto y marco de referencia del PEEPNB
- 2) Diagnóstico de la situación y de la evolución del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Geodiversidad en España
- 3) Áreas prioritarias, objetivos del PEEPNB y acciones a desarrollar por la Administración General del Estado
- 4) Estimaciones Presupuestarias
- 5) Medidas de apoyo: Coordinación inter-administrativa, indicadores, seguimiento, revisión intermedia y emisión de informes

A continuación se desarrollan de forma preliminar los diferentes apartados de esta estructura con indicación de los contenidos que abordarán.

1. Justificación, objeto y marco de referencia del PEEPNB

El contenido de este epígrafe recogerá los aspectos apuntados en los primeros apartados de este documento, fundamentalmente el marco legal en el que se circunscribe el PEEPNB y los compromisos y obligaciones internacionales y Comunitarias que incorpora en su alcance.

2. Diagnóstico de la situación y de la evolución del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Geodiversidad en España

El contenido de este apartado reflejará el diagnóstico del patrimonio natural y la biodiversidad analizando la situación actual y las tendencias e identificando las necesidades a abordar. El análisis preliminar realizado se ha estructurado en cinco grandes áreas:

- i) Conocimiento del patrimonio natural y de la biodiversidad
- ii) Conservación del patrimonio natural y la biodiversidad
- iii) Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad y prevención y reducción de amenazas sobre sus elementos
- iv) Conocimiento sobre los procesos y la importancia de la biodiversidad y la geodiversidad, y sobre la responsabilidad compartida en su conservación y uso sostenible
- v) Recursos necesarios para la ejecución del PEEPNB

i) Situación en España del conocimiento de los componentes del patrimonio natural y de la biodiversidad

Situación: La enorme biodiversidad existente en España dificulta su completa inventariación taxonómica. Una estimación conservadora apunta a unas 80.000 - 90.000 especies, dado el escaso conocimiento de algunos grupos (por ejemplo biota fúngica, bacteriana). El conocimiento se puede considerar avanzado para vertebrados, flora vascular y, dentro de la no vascular, briófitos. Se considera incompleto para invertebrados, flora no vascular (excepto briófitos) y microorganismos. Por su mayor desconocimiento, especial mención merece la biodiversidad marina y, en el ámbito terrestre, los invertebrados. En cuanto al conocimiento sobre la distribución de estas especies a escala nacional, se ha realizado para los vertebrados terrestres (a escala cuadrícula UTM de 10x10 km), y es parcial para el resto de grupos. El conocimiento para invertebrados es deficiente, así como para el medio marino en conjunto. Se dispone de una cartografía nacional de los tipos de hábitat terrestres, aunque no se encuentra actualizada. Respecto a otros elementos del patrimonio natural, el conocimiento es extenso en lo referente a recursos forestales y estados erosivos a nivel nacional. La inventariación de la geodiversidad, aunque avanzada, no es completa.

En cuanto al estado de conservación, se conoce en detalle para algunos de los elementos de nuestra biodiversidad, en especial vertebrados terrestres, buena parte de la flora vascular y briófitos en cuanto a flora no vascular. Una vez más, este conocimiento es mínimo o inexistente en el ámbito marino. Existen programas de seguimiento a nivel estatal implementados para algunos grupos taxonómicos, como aves y peces continentales. Los sistemas de seguimiento para reptiles, anfibios, mamíferos y flora vascular darán comienzo durante este año. En 2010 se espera se pueda poner en marcha el sistema de seguimiento de invertebrados en España. Para el medio marino está en marcha un proyecto que incluye la investigación e inventariación de los elementos de biodiversidad para la designación de zonas protegidas y existe información sobre los relacionados con recursos pesqueros. Existen seguimientos, en algunos casos desde hace décadas, para ciertos elementos del patrimonio natural, como algunas especies de aves, los recursos forestales, la erosión de los suelos o la calidad de las aguas continentales.

Por otra parte, el conocimiento de la geodiversidad a nivel nacional, aunque amplio, continúa inconcluso, a pesar de que se avanzó mucho en las diferentes etapas que abordaron la inventariación de los Puntos de Interés Geológico y, posteriormente, de los Lugares de Interés Geológico.

En la actualidad, la información derivada de la inventariación y el seguimiento de la biodiversidad y del patrimonio natural a nivel nacional no está completamente centralizada, aunque el Banco de Datos de la Biodiversidad del MARM gestiona y mantiene gran cantidad de datos derivados de diferentes proyectos.

Tendencia: En los últimos años, la identificación taxonómica y corológica, así como el conocimiento del estado de conservación ha avanzado notablemente. También el seguimiento de los elementos de la biodiversidad. La tendencia es creciente en el ámbito terrestre, no así para el medio marino.

Necesidades: Aunque se ha avanzado bastante, encontramos todavía numerosas lagunas de conocimiento por cubrir, tanto en el ámbito de la inventariación (taxonómica y corológica) como en el del seguimiento y conocimiento del estado de conservación y las tendencias. Es preciso completar este conocimiento para disponer de la información básica que fundamente las prioridades de conservación en España. Debe avanzarse en el conocimiento básico de los componentes del patrimonio natural, y atenderse en el seguimiento de elementos como los tipos de hábitat. Para el medio marino, prácticamente está todo por hacer.

El desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad constituye una gran oportunidad para llevar a cabo estas tareas, como instrumento para centralizar la información a nivel estatal. Es preciso llevar a cabo una importante tarea de coordinación para recopilar la información existente, generar la que se requiera y mantener toda ella actualizada y disponible para el público. Los sistemas de seguimiento y los indicadores que de ellos se deriven deben afianzarse en el tiempo, y sus datos deben mostrar las tendencias de la biodiversidad y del Patrimonio Natural, integrarse en el Sistema de Indicadores del Inventario Español y tener la suficiente calidad para generar anualmente un Informe a nivel Estatal para dar cumplimiento a la Ley 42/2007.

ii) Conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad en España

Situación: En cuanto a la protección “*in situ*” de los espacios, en España hay 6,2 millones de ha protegidas en las diferentes redes de las CCAA (casi seis millones terrestres y apenas doscientas mil marinas). Unos 1.600 espacios se encuentran protegidos. La Red Natura 2000 incluye el 26,7% del territorio nacional, también con una marcada desigualdad entre superficie terrestre y marina. Un 40% de los espacios protegidos dispone de plan de gestión.

Respecto a la protección de las especies, la Ley estatal 42/2007 establece un marco general de protección para la fauna, y dos instrumentos para reforzar esta protección en los casos que se requiera. Se trata del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y el Catálogo Español de Especies Amenazadas, (CEEA), integrado en el anterior, y que ha sustituido al Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, donde se incluyen unas 600 especies, subespecies y poblaciones. Se prevé que unas 815 especies se incluyan en el LESRPE, y unas 271 en el CEEA, (158 “en peligro de extinción” y 113 “vulnerables”). Para ellas, las CCAA deberán elaborar planes de acción (hasta el momento, se han elaborado poco más de un centenar). Las Estrategias de Conservación, elaboradas por el MARM, establecen directrices para estos Planes, y hasta el momento únicamente se han aprobado 15.

En cuanto a la conservación de los hábitats, existe un instrumento específico novedoso, el Catálogo Español de Hábitat en Peligro de Desaparición, creado por la Ley 42/2007, y que no ha sido todavía desarrollado. Hay todavía bastante desconocimiento sobre su estado de conservación, aunque para aquellos casos en los que hay evidencias, en general, éste no es favorable. Respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, en muchos casos se encuentran en marcado declive, en especial los derivados de cultivo, crianza y progresiva selección. En general, existe una marcada falta de conocimiento e información en este ámbito a nivel estatal, donde únicamente se ha abordado el conocimiento parcial del patrimonio etnobotánico.

En el marco del mantenimiento de los procesos ecológicos de los ecosistemas, uno de los principios inspiradores de la Ley 42/2007, se trabaja actualmente implementando la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en España, con objeto de adquirir el conocimiento básico sobre la situación actual. La restauración de los ecosistemas es otro principio inspirador de la Ley, y existen múltiples experiencias a nivel regional. En el marco estatal, se trabaja actualmente en unas directrices para la elaboración de un Programa Estatal de Restauración de Sistemas Ecológicos, que se espera sea el instrumento de referencia en la materia en España. Del mismo modo, existe una Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y Riberas y un Programa de Restauración de Sistemas Ecológicos dentro del cual se llevan a cabo proyectos de restauración regularmente.

La conservación de la geodiversidad en España ha recibido, a través de la Ley 42/2007, un importante impulso. La redefinición de figuras de conservación que contiene la Ley, al considerar ampliamente la geodiversidad, permite que en España se comience a tratar de equilibrar bioconservación y geoconsecación.

Tendencia: La conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural en España muestra una tendencia claramente positiva en el tiempo, gracias a los esfuerzos realizados desde hace décadas, como demuestra el crecimiento de la superficie terrestre protegida y la mejora del estado de las poblaciones de varias especies amenazadas. Respecto al medio marino, también se observa una tendencia positiva, aunque las cifras son todavía exiguas. En cuanto a las especies, los datos disponibles indican que el estado de conservación de nuestra biodiversidad no ha mejorado en los últimos años. Por ejemplo, el Libro Rojo de los Vertebrados de 1992 señalaba que un 26% de éstos se encontraba en alguna categoría de amenaza. De los Atlas y Libros Rojos elaborados a finales de la década de los 90 y principios de la siguiente se deduce que dicho porcentaje ha aumentado hasta un 30%. Ello ha venido aparejado con un incremento progresivo de los taxones incluidos en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y un mayor número de planes de recuperación y de estrategias de conservación aprobadas. La conservación de los tipos de hábitat en España es relativamente reciente, y su desarrollo se basa en la aplicación de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Aspectos como la restauración o el mantenimiento de los procesos ecológicos han adquirido mayor relevancia en los últimos años, al igual que la conservación de los recursos genéticos, de acuerdo a los convenios internacionales (fundamentalmente el Tratado de la FAO y el Convenio de Diversidad Biológica). Respecto a la geodiversidad, aunque motivó el movimiento conservacionista de principios del siglo XX, no fue suficientemente considerada posteriormente. Algunas CCAA, no obstante, comenzaron a inventariarla y protegerla de manera decidida, pero se espera que el impulso definitivo venga dado a través de la aplicación de la Ley 42/2007.

Necesidades: Se requiere completar las redes de espacios protegidos en España, en especial Natura 2000, y dotar a todos los espacios con sus adecuados instrumentos y medios para la gestión. Debe atenderse, de manera prioritaria, el medio marino, así como aquellos sistemas terrestres que no están suficientemente representados en los sistemas de protección (por ejemplo, espacios costeros o esteparios). Desde la administración central deben elaborarse directrices para la gestión y coordinarse actuaciones a nivel nacional para una mejor eficacia de los espacios protegidos.

Para una eficaz protección de las especies, se deben llevar a cabo y aplicar los correspondientes planes para las especies catalogadas. Desde la administración central deben elaborarse las estrategias de conservación, además del desarrollo reglamentario del LERSPE y del CEEA, asegurando que su modificación y actualización sea ágil y atienda a la mejor información disponible y aproveche la contenida en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En aquellos casos que lo requieran, debe impulsarse el desarrollo de programas de conservación “*ex situ*”. Resulta

necesario designar los centros de referencia nacionales. Deben impulsarse y mantenerse la Red y el Inventario Español de Bancos de Material Biológico y Genético. Debe desarrollarse el Catálogo Español de Hábitat en Peligro de Desaparición, así como las Estrategias de Conservación y Restauración de estos hábitats, marco orientador para que las CCAA definan sus respectivos Planes de gestión de los hábitats. Resulta importante disponer de un marco estatal para la restauración ecológica, e impulsar actuaciones en este sentido. También garantizar el mantenimiento de la funcionalidad de los ecosistemas conservados “*in situ*”.

Finalmente, es preciso completar el conocimiento sobre la geodiversidad e incrementar su consideración en los instrumentos de conocimiento y planificación que establece la Ley 42/2007. Se debe fomentar su gestión adecuada, y establecerse vínculos para una adecuada coordinación entre las diferentes unidades administrativas que trabajan en materia de geodiversidad y conservación.

iii) Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad y prevención y reducción de amenazas sobre sus elementos

Situación: Para garantizar el uso sostenible del patrimonio natural, la diversidad y la geodiversidad en España ha de asegurarse que la utilización de sus componentes no comporte el declive de sus efectivos a largo plazo y, al mismo tiempo, que no comprometa el bienestar humano. Esa utilización de los componentes de la biodiversidad puede ser tanto consuntiva (uso directo de recursos genéticos, de suelos, agua, bosques, caza, pesca y otros), como no consuntiva (por ejemplo, uso recreativo y uso ambiental, de sustento de los ecosistemas).

En consecuencia, el uso sostenible requiere medidas directas de conservación activa de los componentes de la biodiversidad (genética, taxones y ecosistemas) y de la geodiversidad, y depende en gran medida de cómo se identifiquen e integren los principios adecuados para su gestión en las actuaciones públicas y privadas en distintos sectores económicos cuya actividad hace uso de esos recursos.

Esta integración será clave para contribuir a prevenir y reducir las amenazas sobre la biodiversidad vinculadas al desempeño de esas actividades, y también para procurar que dicho desempeño se realice a través de las mejores prácticas posibles para cumplir el objetivo último de satisfacer las necesidades sociales y económicas sin comprometer el mantenimiento en buen estado de la biodiversidad y la geodiversidad a largo plazo. De manera adicional, se hace necesario prever actuaciones que contrarresten los efectos negativos que resulten irremediables a pesar del refuerzo de la integración o como consecuencia de negligencias o hechos accidentales.

La situación y tendencias en cuanto al conocimiento y la conservación de los componentes de la biodiversidad -en sus dimensiones genética, específica y de ecosistemas- y de la geodiversidad en España se ha abordado en secciones anteriores de este capítulo de diagnóstico. La situación en relación con la integración de principios de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en las actividades productivas y con el mantenimiento de la capacidad de los ecosistemas para ofrecer bienes y servicios en los que se sustente el bienestar humano presenta un desarrollo variable en España.

En general, existe un número creciente de herramientas para mejorar la integración que incluyen procedimientos de planificación establecidos por ley, como la Evaluación Ambiental Estratégica y la Evaluación de Impacto Ambiental, y la prevención y control integrado de la contaminación. Hay también sistemas voluntarios con un marco homologado por administraciones públicas, como los Sistemas de gestión y auditoría ambiental (por ejemplo EMAS), e instrumentos de mercado, como los sistemas de certificación que llevan asociada una identificación distintiva de productos obtenidos siguiendo protocolos específicos. También se ha establecido el marco para demandar

responsabilidades en caso de daños no anticipados a los recursos naturales. En España, los procedimientos reglados de evaluación ambiental de proyectos tienen un recorrido de poco más de 20 años, y la evaluación ambiental de planes y programas se ha puesto en marcha hace 3 años, en 2006. Desde 2007 está en vigor la Ley de responsabilidad medioambiental.

A la integración facilitada por las herramientas de planificación mencionadas se une la incorporación creciente de criterios con ese mismo fin en el marco de las políticas. En el ámbito comunitario, se ha reforzado la integración de criterios que contribuyen a favorecer la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en los instrumentos normativos que impulsan la financiación de las grandes políticas comunitarias (FEADER, FEP, FEDER y Fondo de Cohesión, entre otros), y que comprenden varios sectores y áreas de actividad. La planificación del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas ha adoptado esos criterios en su programación de fondos Comunitarios 2007-2013, y parece previsible que en sucesivos periodos de financiación aumente la necesidad de asegurar la consideración adecuada de los contenidos ambientales en dicha planificación.

Por otra parte, las políticas con incidencia territorial en España presentan una situación variable en cuanto a la integración de objetivos de conectividad ecológica entre los hábitats y los ecosistemas de interés. Se ha perdido en parte el carácter natural de los ecosistemas que ocupan la mayor parte del territorio y además los que se conservan en estado natural están a menudo en una situación insatisfactoria. En el reciente desarrollo legislativo en materia de conservación de la biodiversidad y en otras normas de relevancia para la ordenación del territorio se incorporan objetivos de conectividad ecológica entre los hábitats y ecosistemas de interés. De esta manera se refuerzan los instrumentos para mejorar la integración efectiva de criterios de conservación de la biodiversidad en todas las políticas sectoriales y en la planificación ambiental, de modo que la planificación no sólo tenga el objetivo de preservar zonas no urbanizadas concretas y redes de áreas protegidas, sino que se busque de forma activa la gestión de los espacios abiertos en España de una manera homogénea e integrada. Llevar a la práctica y consolidar este modelo es uno de los grandes retos de futuro.

Existen también iniciativas de integración ambiental con efecto positivo para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en políticas propias, fuera de contextos supranacionales, en los ámbitos estatal y autonómico. En el ámbito de la administración local, destaca la reciente iniciativa de la Federación Española de Municipios y Provincias y la Red de Gobiernos Locales ‘+Biodiversidad 2010’, que ha promovido una Estrategia Local y sistema de indicadores para la conservación e incremento de la biodiversidad que marca una referencia para establecer acciones en su área de competencias.

Los sistemas voluntarios para asegurar la incorporación de criterios ambientales a las actividades productivas y de servicios se han ido adoptando de forma paulatina, en cierta medida como consecuencia de una política de incentivos por parte de las administraciones públicas.

Por otra parte, aunque avanza de forma tímida, existe una demanda cada vez mayor de productos que ofrezcan a los consumidores garantías de que su obtención se ha llevado a cabo respetando unos principios básicos de protección de la biodiversidad y del bienestar humano. Además, es creciente el interés y el apoyo normativo para conservar los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Las áreas relacionadas con el mantenimiento de la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios están tomando una posición cada vez más notable, tanto para ampliar el conocimiento sobre el funcionamiento de los ecosistemas, como para identificar la medida en que tales funciones son sustento para el bienestar humano y para las economías. En este contexto, se desarrolla en España desde hace 7 años el proyecto VANE (Valoración de Activos Naturales de España, iniciativa del MARM) y, en un marco más global, está en marcha el proyecto TEEB (*The*

*economics of ecosystems and biodiversity*¹). La evidencia de la dimensión económica vinculada a la pérdida de biodiversidad y de los servicios asociados a las funciones de los ecosistemas puede ayudar a enunciar las nuevas políticas o propiciar la revisión de las políticas existentes, para reforzar en ellas la integración de criterios para favorecer el uso sostenible, y para prevenir y reducir amenazas sobre la biodiversidad.

Se avanza también para incorporar al sector empresarial y a los gestores privados en el desempeño de la tarea común de ejercer el uso sostenible de la diversidad biológica en sus actividades habituales. En este ámbito, la Responsabilidad Social Corporativa, las Políticas de Compras Responsables y los acuerdos de Custodia del Territorio son herramientas positivas.

Pese a estos avances destacados, la pérdida de biodiversidad o el lento progreso hacia su recuperación se sigue atribuyendo en gran medida al desarrollo de las actividades económicas cuyo desempeño depende del uso de los recursos naturales. La planificación territorial y urbana, el turismo, la energía, la industria, el transporte, el sector agrario, el forestal, la caza y pesca continental, la pesca marítima y la acuicultura, la sanidad y el comercio, son algunos de los sectores identificados en los que el refuerzo de los aspectos relativos al uso sostenible de los recursos naturales es susceptible de tener un impacto muy significativo para frenar la pérdida de biodiversidad.

En el progreso hacia los objetivos deseados en el ámbito del uso sostenible de la biodiversidad, la permanencia de ciertas herramientas para promover la aplicación de modelos anteriores que no se guiaban por principios de uso sostenible representa un obstáculo adicional. Así, aún es posible identificar líneas activas de incentivos financieros que resultan poco coherentes con los nuevos principios de integración ambiental dirigidos a frenar la pérdida de biodiversidad.

Por otro lado, se están dedicando notables esfuerzos a luchar contra dos importantes factores de amenaza para la conservación de la biodiversidad. Por un lado, las especies exóticas invasoras, que suponen un problema claramente creciente en España, y por otro los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad.

Con respecto a las especies invasoras, se han dado los primeros pasos a nivel estatal para la inventariación, conocimiento y establecimiento de planes de gestión para especies exóticas, aunque todavía quedan muchas lagunas por cubrir. Se trabaja en la elaboración de las bases para la actuación coordinada en la erradicación y control de poblaciones de especies exóticas invasoras que serán recogidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

En cuanto al cambio climático, ya se han identificado diversas afecciones sobre la biodiversidad, como la reducción del área de distribución de ciertas especies de alta montaña o la existencia de desacoples (por ejemplo, entre depredadores y presas o entre plantas y sus polinizadores) debido a cambios fenológicos causados por las alteraciones climáticas. Los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad son contemplados como una línea de trabajo en los sucesivos Programas del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, y eso supone que existan líneas de trabajo en marcha en la materia. Así, se trabaja en la elaboración de modelos predictivos sobre la evolución de la distribución de la biodiversidad terrestre en España durante el siglo XXI. Esto permitirá definir medidas de adaptación para, en su caso, su aplicación preventiva, con objeto de minimizar los problemas futuros.

Tendencia: Positiva, con perspectiva de mejora que requiere refuerzo político y cooperación administrativa, privada y ciudadana. A pesar de la ampliación del conocimiento y del número creciente de políticas, herramientas de planificación, iniciativas e incentivos para reforzar la

¹ Impulsado de forma conjunta por el Gobierno de Alemania y la Comisión Europea a partir de la iniciativa adoptada en la reunión del G8+5 en Postdam (Alemania) en marzo de 2007.

integración de criterios que favorezcan el uso sostenible de la diversidad biológica y, en consecuencia, contribuyan a frenar la pérdida de biodiversidad, la debilidad de esta integración en la práctica se sigue señalando como una de las causas principales de declive.

Necesidades: Se requiere un esfuerzo adicional por parte de todos los implicados (administraciones, sectores económico y empresarial, gestores privados, y público en general) para actuar a favor del uso sostenible de la diversidad biológica mediante (1) la adopción y aplicación de medidas específicas para favorecer el uso sostenible y prevenir y reducir las amenazas sobre la diversidad biológica como consecuencia de un mal uso; (2) la difusión de las medidas concretas entre todos los implicados, para lo que será preciso individualizar a cada grupo de implicados de acuerdo con la función que desempeñe en el conjunto y seleccionar en consecuencia los contenidos concretos; (3) la disposición de medidas específicas que incentiven la adopción de buenas prácticas por los sectores relevantes; (4) la disposición de mecanismos de evaluación, seguimiento, revisión y coordinación de todo el marco de planificación y de los sectores implicados para mejorar la gobernanza y eliminar interferencias negativas en la administración de los objetivos de uso sostenible de la diversidad biológica y geológica.

En cuanto a las especies invasoras, es preciso disponer de una estrategia española que aborde el problema, y establezca las grandes líneas que dirijan la gestión posterior en este campo. Se requiere de coordinación y cooperación interadministrativa, y de instrumentos a nivel nacional que permitan obtener y mantener la información más actualizada sobre la problemática. Debe desarrollarse, aplicarse y mantenerse el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, integrado en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Debe fomentarse el seguimiento continuo de estos taxones, fundamental para la planificación de las actuaciones que sea necesario llevar a cabo. Finalmente, se deben elaborar aquellas estrategias específicas que sean necesarias para el control efectivo de las especies invasoras, priorizando según las afecciones que éstas causan, con especial atención al medio insular.

Con respecto a los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad, el estudio y análisis de esta problemática es relativamente nuevo, y aunque el volumen de información científico-técnica existente sobre la materia es creciente, se hace necesario completar la modelización de la evolución demográfica de la biodiversidad en España, considerando el medio marino, y disponer de un amplio catálogo de opciones, que deberán consensuarse y, en su caso, irse aplicando. La información generada deberá integrarse en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y deberá preverse su actualización. Además de la información centrada en taxones o en tipos de ecosistemas, deberá obtenerse información sobre la efectividad de las estrategias de conservación actuales en los escenarios de clima futuro (por ejemplo, valorar la potencial efectividad de las redes de espacios protegidos). La integración del cambio climático como problemática en las políticas sectoriales es fundamental, y en este contexto debe darse especial consideración a la conservación de la biodiversidad. Deben mantenerse los sistemas de seguimiento sobre cambio climático ya existentes (por ejemplo, el de la Red de Parques Nacionales), y crearse otros nuevos de ámbito estatal, como sistemas de alerta temprana para la detección y solución de problemas ambientales relacionados con el calentamiento global, como la aparición de nuevas especies invasoras.

iv) Conocimiento sobre los procesos y la importancia de la biodiversidad y la geodiversidad, y sobre la responsabilidad compartida en su conservación y uso sostenible

Situación: El conocimiento y la conciencia pública sobre los procesos y la importancia de la biodiversidad y la geodiversidad han crecido en los últimos años en España. Un estudio reciente² estima que un 60% de los españoles estaría dispuesto a pagar un impuesto específico para proteger el

² Fundación Félix Rodríguez de la Fuente. www.felixrodriguezdelafuente.com

medio ambiente; la preocupación por el patrimonio natural en particular es compartida por un 80% de la población englobada por el estudio, y un 73% opina que es precisa una intervención directa para evitar la desaparición de especies silvestres.

La percepción de la importancia de los hábitos individuales en los cambios necesarios para frenar la pérdida de biodiversidad es, no obstante, algo más reducida: aunque un 80% es favorable a incentivar o impulsar la compra de productos de la agricultura ecológica, por ejemplo, sólo un 40% de los españoles estaría dispuesto a modificar sus hábitos de consumo y de ocio para contribuir de esa manera a conservar el patrimonio natural y la biodiversidad. Ese mismo porcentaje propone conductas ambientalistas, aunque siempre que éstas sean de bajo coste personal (Ej. Tareas de concienciación y divulgación).

Existe conciencia pública creciente sobre los vínculos entre biodiversidad y salud y bienestar humano, aunque ésta alcanza niveles aún bajos: sólo poco más del 30% de la población estudiada establece una relación causa-efecto segura entre la pérdida de especies silvestres y la salud o la calidad de los alimentos.

La responsabilidad en los niveles de conciencia pública que muestra el estudio mencionado no pueden atribuirse en exclusiva a un mayor o menor interés de los ciudadanos. Entre otros factores adicionales, es preciso reflexionar sobre el nivel de conocimiento real de la diversidad biológica en España y sobre sus procesos asociados, sobre qué se sabe en relación a las prácticas más adecuadas para garantizar el uso sostenible, y sobre si el conocimiento que existe, aunque limitado, se está comunicando de forma eficaz.

Las iniciativas en marcha hasta la fecha en materia de investigación básica (inventario) y educación ambiental, los esfuerzos en la integración de criterios ad-hoc en distintas políticas, y la propia evolución de la población española hacia lugares destacados de conciencia ambiental de la Unión Europea, sin duda han rendido resultados favorables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

No obstante, es preciso señalar la falta de un marco en el que abordar de forma completa y sistemática la mejora de todos los aspectos señalados.

Tendencia: Positiva, con avance lento y aparentes dificultades de enfoque.

Necesidades: Tomando como referencia los elementos de diagnóstico presentados, se hace preciso establecer un marco de objetivos específicos para la generación de conocimiento, su comunicación eficaz que propicie la traducción a políticas y prácticas concretas, la capacitación de todos los implicados para la participación en el diseño de las políticas y en la aplicación de las prácticas que las desarrollen, y para favorecer la percepción de un valor superior para la biodiversidad y la geodiversidad por parte de la ciudadanía en general.

v) Recursos necesarios para la ejecución del PEEPNB

Situación: La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, establece en el Plan Estratégico Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el marco global para el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de biodiversidad en el ámbito internacional y de la Unión Europea, y los demás compromisos que derivan del carácter básico de la ley en el ámbito de las competencias del Gobierno de España. En su artículo 74, esta Ley establece la creación del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, con objeto de poner en práctica aquellas medidas destinadas a apoyar la consecución de sus objetivos. El cumplimiento de todos estos compromisos se deberá concretar mediante actuaciones específicas por parte de la Administración

General del Estado, muchas de las cuales deberán ser concretadas a los niveles adecuados a través de Planes Sectoriales para cada una de las actividades económicas que sea necesario abordar.

Los órganos encargados de elaborar el Plan Estratégico Estatal y los Planes Sectoriales asociados, como responsables de la administración de los objetivos de la Ley 42/2007 y de impulsar estos planes, deben ejecutar medidas de forma directa, ejercer un seguimiento de la eficacia de las mismas y, además, ejercer un seguimiento sobre las medidas cuya ejecución recaerá en otros departamentos de la Administración General del Estado. El resultado de este seguimiento deberá ser tomado en consideración en las sucesivas revisiones de los instrumentos de planificación.

La dotación actual de recursos técnicos y financieros no permite abordar con garantías las necesidades inherentes a la ejecución de los compromisos asumidos. La elaboración del Plan Estratégico Estatal y su proyección en los Planes Sectoriales correspondientes son el marco más adecuado para completar la evaluación de los recursos necesarios y detallar las necesidades de los órganos competentes en la materia.

Necesidades: En primer lugar, es preciso completar la evaluación de los recursos que son necesarios para el cumplimiento adecuado de todos los compromisos asumidos en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad desde una perspectiva estratégica. Este análisis deberá ser realizado teniendo en cuenta la naturaleza de dichos compromisos y la diversidad de estamentos de la Administración General del Estado que deberán ser coordinados para satisfacerlos. Así, y en coherencia con los resultados detallados del análisis, se requiere establecer objetivos específicos que cubran, al menos, los aspectos institucionales, los recursos humanos necesarios y los recursos financieros para poder ejercer con garantías las responsabilidades identificadas para los órganos competentes en la materia.

3. Áreas prioritarias, objetivos del PEEPNB y acciones a desarrollar por la Administración General del Estado

A la vista del diagnóstico preliminar realizado sobre el estado actual y evolución del patrimonio natural y la biodiversidad, incluyendo la identificación de las tendencias existentes y las necesidades a acometer para revertirlas, se han definido una serie de áreas prioritarias de actuación que permiten abordar de manera completa y coherente la definición de objetivos y acciones a desarrollar por la Administración General del Estado.

La determinación de una estructura en áreas prioritarias de acción, objetivos específicos y acciones concretas obedece asimismo a los documentos de referencia considerados en el marco del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y en el contexto del Plan de Acción Comunitario para la Biodiversidad.

Área prioritaria 1: Identificación, conocimiento y seguimiento de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad

Objetivo 1.1. Identificación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad para su conservación y uso sostenible, con el fin de completar el conocimiento sobre su estado de conservación, determinar las causas que generen sus cambios y diseñar las medidas que proceda adoptar

Objetivo 1.2. Seguimiento de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad y de la aplicación de las políticas dirigidas a su conservación

Objetivo 1.3. Mantenimiento y organización de los datos

Área prioritaria 2: Protección y conservación de los componentes del patrimonio natural y de la diversidad biológica

Objetivo 2.1. Protección de hábitats naturales y seminaturales

Objetivo 2.2. Conservación de especies silvestres de flora y fauna y su hábitat

Objetivo 2.3. Conservación de la diversidad genética

Objetivo 2.4. Conservación de la geodiversidad

Objetivo 2.5. Mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas

Objetivo 2.6. Restauración de los hábitats del Patrimonio Natural

Área prioritaria 3: Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad

Objetivo 3.1. Promoción de la utilización y el consumo sostenibles del patrimonio natural y la biodiversidad

Objetivo 3.2. Mantenimiento de la capacidad de los ecosistemas para ofrecer bienes y servicios para el bienestar humano

Objetivo 3.3. Incentivación de las externalidades positivas en el ámbito de los espacios protegidos y de los acuerdos de custodia del territorio

Objetivo 3.4. Regulación del acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y garantía del reparto de beneficios derivados de su utilización en consonancia con las disposiciones internacionales

Objetivo 3.5. Preservación, mantenimiento y fomento de los conocimientos y las prácticas de utilización consuetudinaria que sean de interés para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad

Objetivo 3.6. Prevención y reducción de los impactos del comercio internacional no sostenible de especies silvestres

Área prioritaria 4: Evitar y reducir las amenazas al patrimonio natural y a la biodiversidad

Objetivo 4.1. Identificación de los procesos y actividades con efectos perjudiciales para el patrimonio natural y la biodiversidad y seguimiento de sus efectos

Objetivo 4.2 Integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales

Objetivo 4.3. Retirada y prevención de los incentivos perversos para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad

Objetivo 4.4 Promoción y recuperación de la conectividad del territorio

Objetivo 4.5. Prevención y control de las especies exóticas invasoras

Objetivo 4.6. Minimización de los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad

Objetivo 4.7. Mejorar la integración de los aspectos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los procedimientos reglados de evaluación ambiental.

Área prioritaria 5: Comunicación, participación, investigación, educación y conciencia pública

Objetivo 5.1 Promoción de la comprensión y difusión de la importancia del patrimonio natural y la biodiversidad, y de su conservación y uso sostenible

Objetivo 5.2. Capacitación para la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad

Objetivo 5.3. Fomento de la participación en los procesos de toma de decisiones que afecten al patrimonio natural y la biodiversidad

Área prioritaria 6: Asegurar la provisión de recursos adecuados

Objetivo 6.1. Refuerzo de los recursos humanos y mecanismos institucionales para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad

Objetivo 6.2. Refuerzo de los recursos financieros para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad

Área prioritaria 7: Planificación sectorial

Objetivo 7.1. Identificación, delimitación y caracterización de los sectores económicos para los que se precisa la elaboración de planes sectoriales que desarrollen el PEEPNB

Objetivo 7.2. Cooperación con los sectores implicados para la redacción de los Planes Sectoriales correspondientes

4. Estimaciones presupuestarias

De conformidad con el apartado segundo, letra c) del artículo 12 de la LPNB, el PEEPNB deberá determinar las estimaciones presupuestarias de las acciones a desarrollar por la Administración General del Estado. Estas estimaciones se identificarán en este apartado del PEEPNB una vez estén totalmente definidos los objetivos y acciones en el marco de las diferentes áreas prioritarias de actuación.

5. Medidas de apoyo: Coordinación inter-administrativa, indicadores, seguimiento, revisión intermedia y emisión de informes

El PEEPNB abordará bajo este apartado una serie de medidas de apoyo que permitan garantizar el desarrollo adecuado del mismo, incluyendo los aspectos necesarios para asegurar un marco de gobernanza adecuado. Se destacan a continuación las principales líneas para establecer dichas medidas y definir los criterios de buen gobierno.

Coordinación inter-administrativa

Con el fin de promover la aplicación de las acciones identificadas en cumplimiento de los objetivos planteados, el PEEPNB podrá considerar mecanismos de coordinación entre las distintas unidades del MARM y departamentos de la AGE para permitir un desarrollo adecuado del mismo.

Seguimiento, información y revisión sexenal

El primer PEEPNB tendrá un horizonte temporal 2010-2016, de acuerdo con la fecha de aprobación establecida en la LPNB en diciembre de 2009 y la consideración de revisiones sucesivas sexenales prevista.

Se prevé que las diferentes acciones identificadas en el marco de las distintas áreas prioritarias de actuación se acompañen de un plazo de ejecución y de una serie de indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de las mismas en favor de los objetivos a alcanzar mediante el diseño y aplicación de un programa de seguimiento específico.

Los resultados del seguimiento serán documentados en informes de seguimiento que darán una medida de la eficacia de las actuaciones ejecutadas en el marco de cada área prioritaria y deberán guiar las sucesivas revisiones del PEEPNB para que la evolución en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica se acerque lo más posible a los valores de referencia establecidos en el PEEPNB.

El seguimiento que se realice del PEEPNB deberá prever, por tanto, la actualización periódica del diagnóstico y la redefinición de los objetivos y acciones a la vista de los progresos o regresiones en la situación de los componentes del patrimonio natural y de la biodiversidad, y fundamentalmente de las tendencias que se determinen.

Se dispondrán asimismo las medidas oportunas para facilitar la participación pública y la cooperación interadministrativa en el marco del seguimiento del PEEPNB.

Revisión intermedia del primer PEEPNB

Con la cercanía de los horizontes de planificación del cumplimiento de la Meta global 2010 y del Plan de Acción Comunitario para la Biodiversidad (2010), el período de redacción del PEEPNB coincide con una etapa de redefinición de objetivos y acciones estratégicos en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el ámbito comunitario e internacional. Por eso, parece adecuado que el PEEPNB sea un documento capaz de adaptarse de manera ágil, en una revisión intermedia y en revisiones sucesivas, a los nuevos compromisos que se adoptarán de forma previsible en este ámbito en 2010.

D. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

De acuerdo con el contenido mínimo establecido para el Informe de Sostenibilidad Ambiental en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, dicha evaluación deberá considerar los efectos de la planificación sobre los siguientes elementos: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, patrimonio cultural e histórico, paisaje, y las interrelaciones identificadas.

Se presenta en forma de tabla, a continuación, un análisis previo del efecto previsible del PEEPNB en los elementos detallados.

Elemento ambiental	Efecto previsible
Biodiversidad	<p>El conocimiento, seguimiento y planificación para un mejor mantenimiento y mejora de la biodiversidad en España y su contribución a la biodiversidad global es uno de los objetivos generales del PEEPNB.</p> <p>La ejecución del plan tendrá un efecto previsible significativo de signo positivo sobre la biodiversidad.</p>
Población y salud humana	<p>Existen vínculos directos claros entre el mantenimiento y mejora de la biodiversidad y la mejora de las condiciones de bienestar y salud humanas. Por otra parte, en los principios que orientan el PEEPNB se incluye la consecución de los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad conservando a la vez las condiciones de bienestar de la población. Entre las numerosas acciones incluidas en el Plan, cabe destacar que se contemplan aspectos como la participación, concienciación y educación ambiental, que redundará en una mayor consideración de los activos ambientales para su uso sostenible, lo cual se encuentra directamente relacionado con una mejora de la calidad de vida.</p> <p>En consecuencia, la ejecución del plan tendrá un efecto previsible significativo de signo positivo sobre las condiciones de vida de la población española, incluyendo consideraciones de salud humana.</p>
Fauna y flora	<p>La fauna y la flora son elementos de la biodiversidad, y como tales su conservación y uso sostenible se abordan de forma directa en el PEEPNB. Estos fines están incorporados en los objetivos generales del plan, y deberán quedar reflejados asimismo en los objetivos específicos que se establezcan en su elaboración.</p> <p>En consecuencia, la ejecución del plan tendrá un efecto previsible significativo de signo positivo sobre la fauna y la flora de España.</p>
Tierra, agua y aire	<p>La tierra, el agua y el aire son recursos naturales en los que se sustentan los ecosistemas, parte integrante de la biodiversidad. Así, la administración del PEEPNB tendrá un efecto previsible significativo de signo positivo sobre tierra, agua y aire, recursos para los que favorecerá un uso racional dirigido a su mejora y conservación en buen estado.</p>
Factores climáticos	<p>Por su carácter condicionante para la biodiversidad en todos sus componentes, los factores climáticos son una parte inherente del objetivo global de conservación y uso sostenible de la biodiversidad que guía el PEEPNB. Es evidente, además, el efecto del cambio climático sobre la biodiversidad, en particular sobre la distribución de ciertas especies de fauna y flora y sobre estructuras y funciones en los ecosistemas.</p> <p>Al abordar el objetivo de favorecer la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, el PEEPNB establecerá pautas para favorecer también el mantenimiento de los factores climáticos y la desaceleración de los cambios observados en el clima que condicionan dicha diversidad; se seguirá este fin a través de acciones directas y con la propuesta de acciones sectoriales. En consecuencia, la ejecución del plan tendrá un efecto previsible significativo de signo positivo sobre los factores climáticos.</p> <p>Nota: La constatación de los efectos previsibles mencionados es compleja y sólo ocurriría a largo plazo. Entre tanto, para frenar la pérdida de biodiversidad debida al cambio climático, se requieren medidas de adaptación específicas.</p>
Patrimonio cultural e	Es objetivo del PEEPNB la conservación de la geodiversidad y del

histórico	<p>patrimonio cultural e histórico asociado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, por ejemplo mediante la compilación de inventarios específicos (geodiversidad y conocimientos tradicionales) que favorezcan el desarrollo posterior de instrumentos de gestión para la conservación del patrimonio que conforman.</p> <p>En consecuencia, la ejecución del PEEPNB tendrá un efecto previsible significativo de signo positivo sobre el patrimonio cultural e histórico.</p>
Paisaje e interrelaciones entre los elementos ambientales	<p>Para satisfacer los compromisos a los que da cabida, el PEEPNB parte de un enfoque ecosistémico y propugna una gestión adaptable para poder incluir todas las interacciones existentes entre los componentes de los ecosistemas y para poder avanzar a pesar de la ausencia de conocimiento y de comprensión completa sobre su funcionamiento. Este enfoque concuerda, además, con la consideración del paisaje como expresión de las múltiples interacciones estructurales y funcionales de los sistemas que acoge.</p> <p>En línea con las directrices del Convenio de Diversidad Biológica al respecto, “se presta atención prioritaria a los niveles de la organización biológica que abarcan los procesos esenciales, las funciones y las interacciones entre organismos y su medio ambiente. En dicho enfoque se reconoce que los seres humanos con su diversidad cultural, constituyen un componente integral de muchos ecosistemas”.</p> <p>En suma, el enfoque adoptado para el PEEPNB permite concluir que su ejecución tendrá un efecto previsible significativo de signo positivo sobre el paisaje y las interrelaciones entre los elementos ambientales.</p>

E. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES

El alcance del PEEPNB determina un amplio rango de efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio y sobre la planificación sectorial y territorial y las normas existentes. Entre estos efectos, algunos estarán vinculados a acciones directas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Es previsible, no obstante, que una parte importante de esos efectos esté asociada a la necesidad de administrar los objetivos del PEEPNB a través de la planificación territorial y sectorial y de su normativa correspondiente.

Por tanto, el análisis pormenorizado de los efectos en el contexto de la planificación forma parte inherente de la propia elaboración del PEEPNB, por ser éste el marco legal mediante el que se establecen las medidas que deben ser puestas en marcha por la Administración General del Estado para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad.

En términos generales, este análisis constará, al menos, de las siguientes fases: (0) Revisión de los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad derivados de los marcos internacional, Comunitario y nacional para asegurar su inclusión en el PEEPNB; (1) identificación de elementos de la planificación en la AGE con trascendencia para la administración de los objetivos del PEEPNB; (2) identificación del carácter positivo o negativo de dichos elementos de planificación en relación con los objetivos del PEEPNB; (3) identificación de las modificaciones necesarias para potenciar los efectos positivos y cambiar de signo los efectos negativos identificados.

Este ejercicio requiere un procedimiento sistemático y de la suficiente amplitud; no obstante, se presenta a continuación una relación preliminar de los efectos previsibles.

Elementos estratégicos del territorio

Por sus efectos previsibles en el medio ambiente (ver sección anterior), el PEEPNB es susceptible de tener efectos significativos de signo positivo en elementos estratégicos del territorio como los suelos, los cursos y masas de agua, y los espacios naturales protegidos.

Se establecerá coordinación entre departamentos relevantes de la AGE y las CCAA para asegurar que no se produce ningún efecto negativo en elementos estratégicos del territorio.

Planificación sectorial y territorial y normas aplicables

El diagnóstico y el análisis preliminar realizado permiten identificar distintos sectores de planificación, entre los que se incluyen los de dimensión territorial así como la normativa aplicable, en los que de forma previsible será preciso establecer actuaciones específicas para la administración de los objetivos del PEEPNB. La relación exhaustiva de estos efectos será desarrollada durante la elaboración del PEEPNB. A continuación se resumen los sectores para los que se anticipa un efecto del PEEPNB y la naturaleza de dicho efecto.

Sector de Planificación	Efecto previsible
Ambiental/Biodiversidad (CDB, Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, Ley 42/2007, marco CCAA)	El PEEPNB está guiado por los objetivos derivados de estos marcos de planificación y contribuirá a su cumplimiento.
Ambiental/Otros	El enfoque ecosistémico del PEEPNB permite anticipar un efecto positivo en el cumplimiento de los objetivos de otros elementos ambientales en sentido amplio, incluyendo los Convenios de Naciones Unidas en materia de Desertificación y de Cambio Climático, otros más sectoriales de carácter regional (Convenio de Berna, Convenio de Barcelona) o mundial (Convenio de Washington, Convenio de Ramsar), la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos de planificación ambiental. Se prevé la necesidad de modificaciones puntuales para asegurar la coherencia con los objetivos del PEEPNB en ciertos aspectos, así como el desarrollo de un Plan Sectorial para incorporar dichos objetivos al sector forestal.
Economía y hacienda	Se prevé la necesidad de modificaciones puntuales en las políticas del departamento para descartar incentivos negativos y diseñar incentivos positivos para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Se deberán realizar los ajustes necesarios en los presupuestos generales del Estado para cubrir todas las necesidades para el desarrollo del PEEPNB y sus sucesivas revisiones.
Política Territorial	Se prevé la necesidad de disponer mecanismos de coordinación con las CCAA para asegurar la coherencia entre los objetivos del PEEPNB y los objetivos desarrollados en la normativa autonómica.

Asuntos Exteriores	Se prevé la necesidad de desarrollar de forma conjunta un Plan Sectorial para desarrollar los objetivos del PEEPNB a través de la cooperación internacional de España.
Justicia	Se prevé la necesidad de desarrollar un programa de capacitación para la administración de los objetivos del PEEPNB a través de la Fiscalía Ambiental (objetivos con trascendencia penal, régimen sancionador, etc.).
Defensa	Se prevé la necesidad de coordinación de los objetivos del PEEPNB con la gestión de las propiedades del Ministerio de Defensa cuya contribución a la biodiversidad y geodiversidad sea relevante.
Fomento	Se prevé la necesidad de un Plan Sectorial para desarrollar el PEEPNB en el sector Transporte, incluyendo a la marina mercante.
Educación	Se prevé la necesidad de coordinación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la tarea de completar el conocimiento básico sobre la biodiversidad en España, así como para administrar los objetivos del PEEPNB a través del fomento y la difusión del conocimiento, la capacitación y la educación en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad.
Trabajo	Se prevé la necesidad de coordinación con el departamento de formación para el empleo para procurar la administración de los objetivos del PEEPNB en materia de capacitación para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad.
Industria, turismo y comercio	Se prevé la necesidad de Planes Sectoriales para administrar los objetivos del PEEPNB en los ámbitos: - Energía - Turismo - Comercio
Medio Rural y Marino	Se prevé la necesidad de Planes Sectoriales para administrar los objetivos del PEEPNB en al menos los ámbitos: - Agrario - Pesca marítima y acuicultura
Cultura	Se prevé la necesidad de coordinar la administración de los objetivos del PEEPNB en materia de propiedad intelectual vinculada al uso de los recursos genéticos, entre otros aspectos.
Sanidad y política social	Se prevé la necesidad de un Plan Sectorial para administrar los objetivos del PEEPNB en materia de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos y de las especies en el ámbito farmacéutico y de la investigación biomédica, entre otros.
Ciencia e innovación	Se prevé la necesidad de coordinar los objetivos del PEEPNB con vistas a desarrollar una estrategia nacional de investigación en materia de biodiversidad.

